

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2020.00088.00

DEMANDANTE: CREDIMED DEL CARIBE SAS "EN LIQUIDACION JURIDICA" con NIT.
900.103.694-9

DEMANDADO: ILBA ROSA ROCHA PUA con C.C. 36.541.751

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que por auto 1 de marzo de 2023, se ordenó correr traslado a la parte demandante de la tacha de falsedad impetrada por la parte demandada, dicho termino de traslado ya se encuentra vencido sin que la parte demandante hiciera manifestación alguna. Ordene.

Santa Marta, Veintiocho (28) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Treinta (30) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo al informe secretarial que antecede y considerando que ya se corrió traslado de la tacha de falsedad propuesta por el demandado, de conformidad a las prerrogativas del artículo 270 del CGP, procede el Despacho a ordenar el COTEJO PERICIAL de la firma o del manuscrito que incluya un dictamen sobre las posibles adulteraciones del título tachado.

En ese sentido, el Juzgado dispone que, para llevar a cabo la práctica de la prueba pericial grafológica solicitada por el extremo pasivo, se pedirá apoyo a LA SIJÍN SECCIONAL SANTA MARTA, toda vez que en el listado de Auxiliares de la Justicia que se maneja en el despacho no se cuenta con perito grafólogo, y se solicitará se informe el monto de los honorarios para tal fin.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la SIJÍN SECCIONAL SANTA MARTA, para que se sirva designar y suministrar el nombre de un técnico del CTI que maneje la especialidad de grafología, a efectos de practicar el COTEJO PERICIAL e indique, cual es el procedimiento que se debe seguir para realizar un dictado escritural y la toma de

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2020.00088.00

DEMANDANTE: CREDIMED DEL CARIBE SAS "EN LIQUIDACION JURIDICA" con NIT. 900.103.694-9

DEMANDADO: ILBA ROSA ROCHA PUA con C.C. 36.541.751

muestras para llevar a cabo prueba pericial grafológica, teniendo como base un título valor pagaré , de igual manera informar la fecha en la cual el perito grafólogo tiene la disponibilidad para acompañar en la audiencia al Despacho, así como el monto de los honorarios y el número de la cuenta a la cual se deben consignar los mismos. Por secretaría procédase de conformidad.

Notifíquese y cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 028 de fecha de 31 de marzo de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23bf85965219ec6aa5eefe28badc36ab485151e3a5c99c71765324c7f0a4802d**

Documento generado en 30/03/2023 12:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>